

Ciudad Universitaria, 26 de junio de 2024



JUNTA DIRECTIVA
S-485-2023-2025

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo el **Acuerdo No. 485 Punto VII, Literal c) del Acta No. 023-2023-2025**, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tomado en Sesión Ordinaria el día 25 de junio de 2024, que literalmente dice:

VII. Literal c) “Solicitud de Ratificar Acuerdo de Decanato No.043-24/2023-2027 sobre conceder permiso con goce de sueldo del Sr. [REDACTED] durante el periodo del 24 de junio al 05 de julio de 2024”.

Conocido el acuerdo de Decanato No. 043-24/2023-2027, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 35 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la Junta Directiva con seis (6) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en abstenciones, **ACUERDA**:

- A. Ratificar el Acuerdo de Decanato No. 043-24/2023-2027 referente a conceder permiso con goce de sueldo del Sr. [REDACTED] durante el periodo del 24 de junio al 05 de julio de 2024.
- B. Notifíquese.

Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”


Angela Gudelia Portillo de Pérez
SECRETARIA-FCNM-UES



Copia: Decanato, Administración Financiera, Recursos Humanos, Interesado, Archivo.

/ah



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DECANATO

San Salvador, 21 de junio de 2024.

Honorables Miembros de Junta Directiva
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Presentes.

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a ustedes el **Acuerdo de Decanato No. 043-24/2023-2027** a los veintiunos días del mes de junio de dos mil veinticuatro que literalmente dice:

Considerando:

- I. La Solicitud de permiso presentada por el Sr. [REDACTED]
- II. La constancia laboral que remite la Coordinadora de Recursos Humanos.
- III. Que el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en artículo 87 Literal g) establece que “El personal que labore durante cinco años ininterrumpidos, que no hubiere agotado los permisos y que haya demostrado responsabilidad y capacidad en el desempeño de sus funciones, podrá gozar de dos meses de licencia con goce de sueldo, siempre y cuando no perjudique la buena marcha de la institución. Esta prestación se podrá gozar por primera vez, después de transcurridos cinco años de la entrada en vigencia del presente Reglamento”.
- IV. Que el artículo 33, letra d) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador establece como atribución del Decano adoptar, dentro de sus funciones ejecutivas, todas las medidas que sean necesarias para asegurar la buena marcha de la facultad y la debida coordinación entre sus dependencias;
- V. Que el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en el artículo 38, letra e) faculta al Decano para nombrar, ascender, trasladar, conceder licencias, sancionar y remover por causas legales al personal administrativo de la facultad y sus dependencias.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, **ACUERDA:**

- A. Conceder **permiso con goce de sueldo al Sr. [REDACTED]** quien esta nombrado por Contrato de Servicios Personales de Carácter Permanente, del personal administrativo, con el cargo de Asistente de Planificación en la Unidad de Planificación de la Facultad, por motivo de carácter personal, a partir del periodo comprendido del **24 de junio al 05 de julio del 2024.**

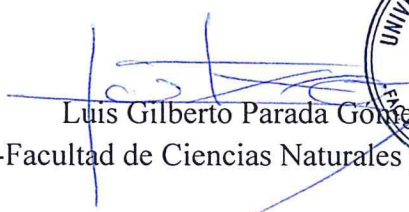
NOMBRE	SALARIO	RÉGIMEN	PERÍODO
	\$ 1,325.00	A	M

B. Solicitar a la Honorable Junta Directiva la ratificación del presente acuerdo.

C. Notifíquese.

Atentamente,

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"


Luis Gilberto Parada Gómez
Decano-Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

